Contrato No.	2879-21	**Fecha:**	15 OCT 2021
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Representante legal:	**WILSON MORA ORJUELA**		
Identificación:	C.C. **93.402.917** expedida en Ibagué		
Razón Social:	BINARY NETWORKS S.A.S.		
NIT:	900.371.623-1		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CD-PSJ-** 2840-21-2021		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representado por **LEANDRO VERA ROJAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **93.237.494** exp. en Ibagué, en calidad de Secretario General, de conformidad con el **Decreto N°1000 – 0325 del 03 de Junio de 2021** y Delegado mediante el **Decreto 1000-0005 del 07 de Enero de 2021** para ejercer la función de Ordenador del Gasto y quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** por una parte y por la otra BINARY NETWORKS S.A.S identificado con NIT N° 900.371.623-1 representada legalmente por **WILSON MORA ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía N° **93.402.917** expedida en Ibagué y quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO DE HOSTING, STREAMING DE EMISORA ONLINE, DOMINIO DE LA PLATAFORMA CAPITALMUSICAL.GOV.CO Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y DIFUSIÓN EN INTERNET, A TRAVÉS DE NAVEGADORES Y REDES SOCIALES**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se efectuara por el termino **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: 1. Garantizar la renovación a un (1) año de la plataforma SoundCloudPro correspondiente a los servicios de audio. 2. Garantizar hosting web ilimitado y soporte a dominio por un (1) año de la plataforma capitalmusical.gov.co 3. Garantizar el hosting para streaming: tres (3) gigas de almacenamiento, auto DJ, soporte 3.000 oyentes simultáneos durante un año. 4. Garantizar soporte técnico de la página web capitalmusical.gov.co y el resto de los aplicativos.

2879 15 OCT 2021

5. Garantizar disponibilidad 24/7 y soporte técnico en caso de fallos.

6. Velar por la seguridad informática de las plataformas y sus actualizaciones.

7. Creación de backups semanales de información del sitio web y la configuración de estadísticas en RadioBoss, para la presentación de informes mensuales a la Oficina de Comunicaciones.

8. Crear entre dieciséis (16) a veintiún (21) pautas durante 4 meses con pago a Facebook o Instagram de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de la Administración Municipal, para impulsar los planes, proyectos, programas y el cumplimiento de metas del plan de Desarrollo. Estas deben ser coordinadas y acordadas con la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Ibagué.

9. Realizar cambios de distribución y diseño del home page del sitio web a solicitud de la oficina de comunicaciones.

10. Crear un modulo visual de navegación con base en lenguaje de señas, el cual contendrá menú, submenú y mostrará en todas las opciones de la plataforma www.capitalmusical.gov.co cuadros informativos en lenguaje de señas a medida que se mueva el cursor. Finalmente se debe aclarar que todos los contenidos de la plataforma serán entregados por la oficina de comunicaciones.

11. Realizar y entregar a la Oficina de Comunicaciones los manuales de usuario completos que describan la utilización de la interfaz, administración, carga de información, agregar, editar, eliminar y listar la información de la plataforma web www.capitalmusical.gov.co.

12. Realizar cuatro (4) capacitaciones para la correcta administración del sistema. Un primera capacitación relacionada con la administración completa de la plataforma Joomla se realizará en el primer mes, la segunda sobre el manejo del software de la emisora Radio Capital Musical, la tercera será una capacitación de soporte técnico y la cuarta donde se realice entrega técnica del manual de programador y de la instalación, configuración, parametrización, vinculación y puesta en producción de la plataforma web www.capitalmusical.gov.co. De dichas capacitaciones se realizará acta y evidencia fotográfica.

13. Realizar y entregar las actualizaciones que requiera el software, contraseñas, usuarios, credenciales, contenidos, artes gráficas, multimedia, junto a su código fuente completo y base de datos completa para que reposen en los repositorios de la Alcaldía municipal de Ibagué. Dicha entrega la certificará el supervisor previo aval de verificación y aceptación por parte de la Secretaría de las TIC.

14. Garantizar la propiedad intelectual de la plataforma web www.capitalmusical.gov.co, es única y exclusivamente de la Alcaldía municipal de Ibagué. Dicha propiedad intelectual abarca al programa informático, su código fuente, la estructura y el contenido de la base de datos.

PARÁGRAFO: El contratista cede en su totalidad los derechos intelectuales y de autor, producto de la ejecución de este contrato a la Alcaldía de Ibagué, siendo ésta la única dueña de los derechos intelectuales y de autor de la Plataforma Integra de Sistemas Alcaldía de Ibagué.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP

2879 15 OCT 2021

II, respecto a la información de póliza, êstampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozcà con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones

2879 = 15 OCT 2021

	patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($17.900.000) MCTE, INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR.**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (02) pagos periódicos de treinta (30) días calendario, cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($7.159.980) M/CTE** y un último pago de quince (15) días calendario por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS ($3.580.040) M/CTE** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **NOTA**: este contrato está sujeto al descuento de la **LA TASA PRO DEPORTE** correspondiente al 2% del valor total del contrato de conformidad con el acuerdo municipal 017 del 2020
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **214300901217** denominado **"FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES EN IBAGUE"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1031-4129 del 30 de Septiembre de 2021**, expedido por la Dirección de Presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| (X) \| **N°** \| **07963421379** \| **Banco:** \| **Bancolombia**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la funcionaria **EDWIN NORBERTO BALLESTEROS VÁSQUEZ**, en su condición de **ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, ADSCRITO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES**, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar,

2879 15 OCT 2021

	previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Luz Yinneth Velásquez Sánchez - Abogada oficina de contratación	